



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

SIRVASE CITAR



A. u. N° 218837

ANTECEDE							
Serie	N.º						

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, comparecen:

1) POR UNA PARTE el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca Ing. Agr. Pedro Benino, en representación de la citada Secretaría de Estado, constituyendo domicilio en la calle Constituyente 1476; 11) POR OTRA PARTE el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Alvaro Díaz en representación de la Universidad de la República, constituyendo domicilio en la Avenida Garzón N° 780 y 111) POR OTRA PARTE el Sr. Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Don Juan L. Pivel Devoto, en representación del Consejo de Educación Técnico Profesional, constituyendo domicilio en la calle Soriano N° 1045, todos en la ciudad de Montevideo, y conviene:

PRIMERO. Antecedentes. A) Según expediente N° 21/30/07, tramitado ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 1988, se resolvió autorizar a dicha Secretaría de Estado a suscribir un Acuerdo de Coordinación e Integración en Investigación, Experimentación y Docencia Agropecuaria con la Facultad de Agronomía y el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública de acuerdo a las cláusulas que se establecen en la citada Resolución. -----

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUERCA A LA VISTA

Dra. PANAMBI ABADIE  
Asistente Académico del Decano

SIGUE	Nº							
Serie								

B) Según expediente N° 9079/88 tramitado ante la Universidad de la República por resolución de su Consejo Directiva Central de fecha 12 de diciembre de 1978 (N° 55) se resolvió aprobar el Acuerdo y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Agronomía a suscribir el mismo en nombre y representación de ese Organismo. C) Según antecedentes registrados en las Actas taquigráficas de las sesiones de la Comisión Coordinadora de la Educación y los expedientes enviados al seno de esa Comisión por el Consejo Directiva Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se aprobó la suscripción de este Convenio.

**SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL.** Coordinar e integrar los recursos y esfuerzos institucionales de la Universidad de la República (Facultad de Agronomía), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger") y Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Técnico Profesional), en los áreas de investigación, extensión y docencia agropecuaria.

**TERCERO. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1.- Impulsar una red de experimentación de importancia nacional o regional según los casos, a través de la coordinación de actividades y recursos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TUVIERA A VISTA

*[Firma]*  
Dra. PANAMBI ABADIE  
Asistente Académico del Decano



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

SIRVASE CITAR



A. u. N° 218807

ANTECEDE							
Serie		N.º					

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

Dra. PANAMIELI Asistente Académico del Cuadro

- 2.- Integrar equipos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos de investigación a ser desarrolladas en forma coordinada o conjunta.
- 3.- Fortalecer el intercambio y el procesamiento de la información.
- 4.- Promover la formación y perfeccionamiento del cuerpo técnico de las distintas instituciones involucradas.
- 5.- Apoyar y complementar en base a actividades coordinadas, la formación de estudiantes de nivel medio y universitario así como propender a la capacitación permanente del cuerpo profesional agropecuario del país.

**CUARTO. IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL CONVENIO.-**

Habrà una comisión ejecutivo-directiva, coordinadora o administradora (según sea conveniente) cuyas competencias serán:

- 1.- Programar y convemar sobre un plan anual de trabajo.
- 2.- Evaluar periódicamente el desarrollo del programa convenido determinando las necesidades de modificación y acordando las mismas al respecto.
- 3.- Emitir el informe de resultados.
- 4.- Dar cuenta en todo momento a las autoridades de

SIGUE	Nº							
Serie								

las respectivas instituciones de su gestión.-----

QUINTO. INTEGRACION.- La Comisión se integra con tres miembros, uno por cada una de las instituciones representadas. Per cada miembro titular se designará un miembro suplente o alterno.-----

SEXTO.- FUNCIONAMIENTO. La comisión será presidida en forma rotativa anual per cada uno de los representantes de las tres instituciones involucradas. El presidente será quien convoque a las reuniones. La comisión se deberá reunir per lo menos dos veces al año. Los demás miembros podrán solicitar al Presidente la convocatoria para su reunión con una antelación de 15 días. Para el funcionamiento y la toma de decisiones se requiera la presencia de las tres instituciones participantes.-----

La Universidad de la República, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, podrán de común acuerdo, solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio.-----

SEPTIMO.- Las partes solicitan a la Escribana Esther Rodda de Nihalik, la certificación de sus firmas.-----

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TU... VISTO

*[Firma]*  
Dra. PANAMBI ABADIE  
Asistente Académico del Decano



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

SIRVASE CITAR



A. u. N° 218843

ANTECEDE							
Serie	N.º						

Previa lectura y ratificación se firma el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

*Pedro Benino*

*Juan E. Pivel Davoto*

*Alvaro Díaz*

ESTHER RODDA DE MIHALIK, Escribana, CERTIFICO QUE,

las firmas puestas al pie del documento que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia, previa lectura que del mismo les hice, por las personas de mi conocimiento, Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Pedro Benino; Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Alvaro Díaz y por el Sr. Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública D. Juan E. Pivel Davoto.

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

*Esther Rodda de Mihalik*

ESTHER RODDA de MIHALIK  
ESCRIBANA DEL MIN. CAN., AGR. Y PESCA

ES FOTOCOPIA FET. DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

*Panambi Abadie*  
Dra. PANAMBI ABADIE  
Asistente Académico del Decano